

ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 007M DE 2019

PROCESO No: SS19M-061

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: STEIN & CIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEdia GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO

VALOR: \$100.000.000

ADICION 01: 1 MES

Entre los suscritos: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud (E), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JOAO ANTONIO STEIN identificado con C.E.234773, obrando como Representante Legal de STEIN & CIA S.A.S., NIT: 900114653-4., y conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 007M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 007M de 2019, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEdia GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO, por valor de \$100.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2019 con plazo de un mes, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 01/02/2019 y se encuentra ejecutado en el 16,99 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual, resulta pertinente ampliar en un (1) mes más el plazo de ejecución, por cuanto aún existe disponibilidad de los recursos económicos conforme el presupuesto asignado. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de la Aceptación de Oferta 007M de 2019, por el término de UN mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese la Cláusula Segunda del acápite cuatro, de la aceptación de oferta No.007M de 2019, ampliando el plazo del contrato en un mes más, para una duración total del contrato de 2 meses, cómputo que se extiende hasta el 01 de marzo de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos. CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el acápite 03 de la aceptación de oferta 007M



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
ADICION DE CONTRATO

CODIGO: BS-FO-BS-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA 2 de 2

de 2019. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la aceptación de oferta 007M de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

31 ENE. 2019

EL CONTRATANTE

ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud (E)

EL CONTRATISTA

JOAO ANTONIO STEIN
R/L STEIN & CIA S.A.S.

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez, Abogado Actsauid GABYS